

BASES POR LAS QUE SE REGISTRÁ LA SELECCIÓN DE UN SOLDADOR/A DE MANERA INDEFINIDA EN CANTUR, S.A.

1. ANTECEDENTES Y CONVOCATORIA

La SOCIEDAD REGIONAL CÁNTABRA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, S.A. (en adelante CANTUR S.A.) gestiona diferentes instalaciones turísticas en la Comunidad Autónoma. Dichas instalaciones necesitan de un mantenimiento tanto preventivo como correctivo para lo que la empresa cuenta con un equipo que acomete dichos mantenimientos.

Así mismo, en ocasiones se necesita realizar pequeñas actuaciones de mejora de instalaciones que requieren de trabajos cualificados.

Por lo expuesto, y ante la necesidad de cobertura de un puesto de soldador en el departamento de mantenimiento, ubicado en el Parque de la Naturaleza de Cabárceno, con el ánimo de dar cumplimiento a los principios de publicidad, mérito y capacidad, se establecen las siguientes bases mediante las que se procederá a la contratación indefinida del candidato más idóneo.

2. PLAZAS CONVOCADAS

Se convoca una plaza de **Soldador/a**, perteneciente al Grupo 3 de Convenio Colectivo de Cantur, S.A., con carácter indefinido, cuya retribución es de 1377,872€ brutos mensuales resultado de aplicación lo contenido en el artículo 20 y siguientes del antedicho texto.

3. DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO

El puesto de trabajo a cubrir de manera indefinida mediante el presente procedimiento es el de SOLDADOR/A en las instalaciones de Cantur, S.A, dentro del área de mantenimiento. Las funciones a desarrollar en dicho puesto serán las siguientes:

- Realizar de manera cualificada, con iniciativa y responsabilidad los trabajos de soldadura y montajes metálicos requeridos para el mantenimiento de las instalaciones de Cantur, S.A. y cuando sea necesario para la construcción de nuevas instalaciones.
- Conocer y emplear debidamente los dispositivos usuales de fijación de elementos utilizados para la soldadura, eligiendo el tipo y dimensiones de la varilla del metal de aportación de electrodo más conveniente para cada trabajo.
- Identificar y resolver los problemas que surjan en el desarrollo de su trabajo.
- Transportar la maquinaria y herramientas necesarias para el desarrollo de su trabajo, asegurando su mantenimiento en perfecto estado; así como el orden y

limpieza de su taller; comunicando aquellas incidencias que ocurran con el antedicho material a su responsable.

- Registrar en el parte de trabajo, las tareas realizadas y las incidencias del servicio o necesidades que surgidas.
- Ejecutar todas aquellas tareas análogas que le sean asignadas por su superior inmediato, siempre que estén relacionadas con la misión propia del puesto.

4. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Los requisitos a continuación detallados son condición mínima indispensable para poder formar parte del proceso de selección, produciendo la eliminación inmediata del mismo su no observancia:

a. Requisitos Generales de Acceso al Empleo Público:

1. Tener cumplidos 16 años y no superar la edad máxima de jubilación forzosa.
2. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para ejercer funciones similares a las correspondientes a las plazas.
3. En caso de ser nacional de otro Estado, deberán acreditar no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
4. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas o funciones correspondientes a la plaza convocada.
5. Poseer la titulación necesaria. En el caso de titulaciones obtenidas en Universidades extranjeras deberá acompañarse de la credencial que acredite la homologación de la misma.
6. Tener nacionalidad española o ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea, así como los cónyuges de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y a sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes.
7. Asimismo se extiende igualmente a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Asimismo podrán participar los extranjeros no incluidos en los apartados anteriores con residencia legal en España.

b. Requisitos Específicos para el puesto:

Estar en posesión del Graduado Escolar, Graduado en Educación Secundaria Obligatoria expedido por el Estado español o por cualquier otro Estado al que la normativa vigente reconozca dentro del Estado español efectos equivalentes a dicha titulación. Asimismo, se estará a lo dispuesto en la Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 17 de junio de 2009), por la que se establecen equivalencias con los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada mediante Orden EDU/520/2011, de 7 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 14 de marzo de 2011), así como lo establecido en la Orden ECD/1417/2012, de 20 de junio, por la que se establece la equivalencia del Certificado de Escolaridad y de otros estudios con el título de Graduado Escolar regulado en la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiación de la Reforma Educativa, a efectos laborales.

5. COMISIÓN DE SELECCIÓN

La Comisión de Selección será designada por la Dirección General de Cantur, S.A. y estará constituida de la siguiente forma:

- Presidente
- Secretario
- Vocal

La designación de los miembros de la Comisión incluirá la de los respectivos suplentes, debiendo poseer los miembros de la Comisión titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

La pertenencia a la Comisión de Selección de sus miembros será a título individual y deberán ajustar su actuación a los principios de independencia y discrecionalidad técnica.

La Comisión de Selección podrá disponer la incorporación a sus trabajos de Asesores Especialistas técnicos, con voz y sin voto, cuya designación y actuación deberá ajustarse a los mismos principios.

La Comisión no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Los miembros del Tribunal y los asesores técnicos, en su caso, habrán de abstenerse de intervenir, en los siguientes casos:

- a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
- b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados.
- c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
- d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
- e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar.

La actuación de personal al servicio de Cantur, S.A. en los que concurran motivos de abstención no implicará, necesariamente, y en todo caso, la invalidez de los actos en que hayan intervenido.

6. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección previsto para el presente expediente de Selección comprenderá las siguientes fases diferenciadas:

- Publicidad**
- Presentación de candidaturas**
- Valoración de méritos**
- Prueba Práctica**
- Entrevista personal**

PUBLICIDAD

Se dará publicidad de la vacante indicada mediante la publicación de este documento en la página web de Cantur, S.A. y Servicio Cántabro de Empleo

PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS

Desde el día siguiente a la publicación de las presentes bases, aquellos interesados en formar parte del proceso de selección tendrán un plazo máximo de DIEZ (7) días NATURALES para presentar sus candidaturas en la sede de CANTUR S.A. de Albert Einstein nº4 2ª planta de Santander, finalizando el plazo de recepción de candidaturas a las 14:00 horas. Estos extremos se acreditarán mediante el sello del registro de entrada de la Sociedad.

La presentación de candidaturas se realizará, sin excepción, en un único **sobre cerrado**, en el que se identifique claramente el nombre, dirección y teléfono de contacto del interesado, así como la leyenda "PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN SOLDADOR/A". Dicho sobre contendrá, al menos:

1. DNI
2. Currículum vitae actualizado del aspirante
3. Acreditación suficiente de los requisitos y méritos alegados que deban ser valorados.

Los requisitos y méritos se acreditarán mediante presentación de:

Requisitos específicos

El proceso de selección queda reservado de forma exclusiva para los candidatos que cumplan con los requisitos establecidos en el apartado cuarto de este documento, por lo que la Comisión de Selección excluirá automáticamente cualquier candidatura que no cumpla con los mismos. Para ello es necesario se presente copia compulsada de la titulación requerida.

Experiencia profesional:

Los méritos deberán venir avalados mediante documentación o certificación de la Administración o empresa donde se prestaron los servicios y en el caso concreto de servicios prestados en cualquier empresa mediante contrato por cuenta ajena, se deberán presentar los contratos y/o aquellos documentos oficiales que acrediten su duración, debiendo documentarse mediante informe de vida laboral expedido por el I.N.S.S.

En el caso de servicios prestados por cuenta propia deberán venir avalados mediante la documentación que les acredite como autónomos (presentación del alta en el Impuesto de Actividades Económicas, en el Censo de Obligados Tributarios -modelos 036 y 037-), así como del parte de Alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social o de la Mutualidad que tenga establecida el correspondiente Colegio Profesional, considerándose como fecha de inicio la consignada en la casilla correspondiente de ambos documentos. En el caso de no coincidir las fechas de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, prevalecerá la fecha de alta en el Impuesto de Actividades Económicas.

Los certificados de servicios prestados anteriormente señalados, así como los contratos de trabajo, deberán contener la categoría y la especialidad, porcentaje de jornada y periodos de tiempo trabajados. Los servicios que no sean a jornada completa se valorarán en proporción a la jornada realmente trabajada.

Todos los candidatos aceptan expresa e incondicionalmente, por el mero hecho de registrar su candidatura en este proceso, todas las normas y procedimientos que se contienen en este expediente.

Méritos Académicos:

Es necesario se presente copia compulsada de aquellos certificados de formación a valorar y que los mismos indique la duración de horas lectivas.

Todos los candidatos aceptan expresa e incondicionalmente, por el mero hecho de registrar su candidatura en este proceso, todas las normas y procedimientos que se contienen en este expediente.

VALORACIÓN DE MÉRITOS.

A la vista de las candidaturas recibidas, y comprobado por parte de la Comisión de Selección que se cumplen los requisitos establecidos en el apartado cuarto del presente documento, se analizarán cada uno de los puntos que se indican a continuación, recibiendo cada candidato una puntuación entre 0,00 puntos y el máximo que corresponda a cada apartado o sub-apartado.

La puntuación total final obtenida por cada candidato será la resultante del sumatorio de las puntuaciones parciales obtenidas.

Los apartados que son objeto de valoración como méritos son los siguientes:

- **Experiencia profesional**, este apartado se valorará con un máximo de 50 puntos de conformidad con el siguiente baremo:
 - Por el trabajo desarrollado en el puesto objeto de la convocatoria (Soldador/a):
 - En Cantur, S.A.: 0,50 por cada mes trabajado
 - En otras empresas: 0,30 puntos por mes trabajado

Los servicios prestados se valorarán por mes trabajado. En los certificados de servicios prestados, el tiempo que aparezca expresado en años se transformará a meses a razón de doce meses por año, y el expresado en días se transformará a meses a razón de treinta días por mes.

Los periodos de tiempo inferior al mes se sumarán hasta completar éste a efectos de ser tenidos en cuenta en la baremación.

En el caso de que el aspirante presente varios certificados de servicios prestados que contengan diversos periodos de tiempo trabajados simultáneos, se elegirá a los efectos de

- **Méritos Académicos**: este apartado se valorará con un máximo de 10 puntos, de conformidad con el siguiente baremo:
 - Titulación académica superior a la solicitada y específica para el puesto a desempeñar:
 - Ciclo formativo de grado medio o equivalente: 2 puntos
 - Ciclo formativo de grado superior o equivalente: 4 puntos

Este apartado se valorará una única vez con la titulación que más puntos aporte al candidato.

- Otros cursos de formación que tengan relación con las funciones y cometidos de la plaza, hasta un máximo de 6 puntos.
 - Por cursos de duración de 300 horas o más, 0,50 puntos por curso, con un máximo de 3 puntos.
 - Por cursos de duración entre 100 y 299 horas lectivas: 0,20 puntos por curso, con un máximo de 2 puntos.

- Por cursos de duración inferior a 100 horas lectivas: 0,10 puntos por curso, con un máximo de 1 puntos.

La Comisión de Selección elaborará y publicará los resultados de esta valoración a través de la página web de Cantur, S.A. en el plazo máximo de 5 días hábiles desde la finalización del plazo de presentación de candidaturas.

Los candidatos dispondrán de un plazo de TRES (3) días hábiles para realizar cuantas alegaciones o consultas consideren oportunas al citado informe, que realizarán, en todo caso, por escrito dirigido a la Comisión de Selección mediante presentación en la sede de CANTUR S.A. de Albert Einstein nº4 2ª planta de Santander, hasta las 14:00 horas del tercer día.

La Comisión Selección dispondrá de un plazo máximo de DOS (2) días hábiles para contestar todas las alegaciones recibidas. La decisión final adoptada por la Comisión Selección sobre la valoración de méritos de los candidatos, una vez valorados los méritos expresados en este apartado, no podrá ser objeto de recurso en este procedimiento, salvo en las materias previstas en la legislación general.

PRUEBA PRÁCTICA

Los candidatos serán convocados después de la resolución de alegaciones para realizar esta prueba, indicándoles en la convocatoria lugar y hora.

El candidato deberá realizar una prueba práctica de soldadura TIG, MIG MAG y Arco Eléctrico, cuya puntuación irá de 0,00 puntos a 10,00 puntos por cada una de las modalidades, suponiendo una puntuación máxima de 30,00 puntos.

Quien en esta prueba no obtenga una valoración igual o superior a 5 puntos en cada una de las modalidades de soldadura, no podrá pasar a la siguiente fase; no cabiendo alegaciones para la misma.

ENTREVISTA PERSONAL.

Concurrirán los candidatos que hayan superado la fase anterior, que serán convocados por la Comisión de Selección, según el calendario que establezca, para la realización de las entrevistas personales, en las que se valorarán los siguientes extremos:

- Capacidad del candidato para el trabajo en equipo.
- Aptitud e idoneidad del candidato para acometer las tareas propias del puesto.
- Otros aspectos libremente valorados por la Comisión de Selección.

La puntuación obtenida por cada candidato se consensuará entre los miembros de la Comisión de Selección, teniendo como límites de valoración 0,00 puntos y 10,00 puntos.

7. RESOLUCIÓN

La Comisión de Selección, a la vista de los resultados de puntuación obtenidos por cada candidato en cada una de las fases anteriores, elaborará un Informe Resumen de las puntuaciones obtenidas, teniendo en cuenta que la puntuación total de cada candidato será igual a la suma de los puntos obtenidos en la fase de valoración de méritos y entrevista personal.

En caso de empate en la puntuación máxima obtenida por los candidatos, la Comisión decidirá sobre la elaboración de cuantas pruebas o entrevistas adicionales considere oportunas, así como los criterios de valoración que deban emplearse para su baremación.

En ese mismo Informe Resumen se incluirá un listado con los candidatos con la puntuación total obtenida, así como la propuesta resolución del expediente de selección a favor del único candidato que haya obtenido la máxima puntuación, que será remitido a la Dirección General de CANTUR S.A.

Así mismo, el Departamento de Recursos Humanos custodiará las actas del proceso, al objeto de formalizar el contrato .

Santander, a 5 de septiembre de 2017

El Director General de CANTUR, S.A.



Fdo. Don Javier Carrión Malo

